

Objetivo No.1	SECTOR ELÉCTRICO	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
1,1	MERCADO MAYORISTA			
1.1.1	Reglamentación Ley 1715	ISAGEN E-2014-011459	La regulación de lo contenido en la Ley 1715 significará grandes cambios en el mercado por lo que esperamos que la implementación y definición de la normatividad de los diferentes temas contenidos en la ley se desarrolle de manera articulada considerando todos los eslabones de la cadena de energía	Se tendra en cuenta la articulación en el desarrollo regulatorio
		Gecelca S.A E-2014-011493	Se sugiere ampliar el alcance sobre la profundización del mercado dadas las directrices de la Ley 1715 de 2014, lo cual es necesario para incentivar la flexibilidad en la gestión de los riesgos por parte de los participantes del mercado tanto de oferta como demanda y finalmente la formación eficiente de precios.	Ver despacho vinculante
		Codensa E-2014-011503	En cuanto a lo relacionado con el desarrollo de la reglamentación a partir de la ley 1715 de 2014 es importante incluir la adaptación del esquema de medida la adopción de tecnologías de medida inteligente así como los cambios en los procedimientos de conexión y operación del sistema como temas a desarrollar durante el 2015 dada su relevancia para hacer viable la entrada de la generación distribuida los autogeneradores y prosumers (SIC) como parte integral de la cadena de abastecimiento.	El código de medida tiene prevista este desarrollo tecnológico
		ANDEG E-2014-01159	Se propone que la Comisión incorpore un documento regulatorio que contenga una visión integral del Mercado Mayorista de energía Eléctrica, que incluya un trabajo similar al realizado en el sector de gas natural. En nuestro concepto el espíritu del legislador con la expedición de la Ley 1715 de 2014 es revisar la estructura del mercado de manera tal que las nuevas tecnologías disponibles en el mercado sean una alternativa efectiva para la participación activa de la demanda.	Se hará un análisis profundo en el desarrollo de el despacho vinculante
		ANDEG E-2014-011559	Los temas presentados en la agenda regulatoria 2014 temas priorizados que en nuestro concepto no son vistos de manera integral sino como elementos no conexos entre ellos lo relacionado con la Res. 051 de 2009 y Mercado del AGC, Mercado sintradiarios, Criterios de Confiabilidad para la operación, Ventas de productos marginales, Participación de la Demanda, Esquema Fiduciario ajustes a las subastas del cargo por confiabilidad son submercados asociados al Mercado de Energía, los cuales deben desarrollarse como una sola arquitectura, los cuales no se mencionan en la agenda 2015., no es evidente la intención de la Comisión de abrir una discusión sobre la profundización del mercado la cual es mandatoria dada las directrices de la Ley 1715 de 2014, la cual es necesaria para incentivar la eficiencia energética, la flexibilidad en la gestión de los riesgos por parte de los participantes,	Los análisis se están realizando sin perder la visión integral del mercado
		ACIEM E-2014-011691	La Ley 1715 definió los principios bajo los cuales se promoverá el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable con el fin de integrarlas al mercado eléctrico, logrando su participación en las ZNI e incentivar otros usos energéticos; por lo que se considera que los estudios, análisis y expedición de la regulación se debe adelantar en la medida de lo posible y no aplazarla hasta el tercer trimestre de 2015	Se adelantará en la medida en que los estudios necesarios lo permitan

1.1.1.1	Autogeneración grandes	ANDI E-2014-011528	Se sugiere anticipar la Resolución definitiva para la venta de los excedentes de energía de la autogeneración a gran escala para el primer trimestre de 2015o el trimestre siguiente a la expedición del DECRETOfreglamentario. Dado que el país no por eficiencia no debe perder la oportunidad de utilizar dichos excedentes y menos ante la posible llegada del fenómeno del Niño.	En la medida que el Decreto fue publicado, se procura la expedición de la resolución definitiva lo antes posible
1.1.1.2	Autogeneración pequeños	Fedepalma E-2014-011533	Fedepalma está a la expectativa de la reglamentación de la Ley 1715 de la inclusión de las energías producidas de FNCER; ya que estas son una solución a: - Cubrir los incrementos de demanda que actualmente son necesarios con energía Fncer al SIN. - Maejorar la calidad de la energía en zonas rurales en los tramos finales de los circuitos. - Ampliar cobertura de energía en los municipios de influencia de los sitios donde se produce la energía. - Reemplazar energía con Diesel en ZNI por energía FNCER. - Reducir impacto ambiental. -Mejorar la competitividad del sector y generar nuevos empleos. La autogeneración de pequeña escala tiene resolución de consulta en el primer trimestre de 2015, por, lo que se que incluya en iguales períodos de tiempo primer trimestre la consulta y tercer trimestre la resolución definitiva para la autogeneración de pequeña escala y autogeneración de gran escala.	En la medida que el Decreto fue publicado, se procura la expedición de la resolución definitiva lo antes posible
		ENERGIA PROACTIVA E-2014-011541	Solicitamos incluir en la agenda 2015 la resolución definitiva a la luz de lo estipulado en la Ley 1715 de FNCE.	Se adelantará en la medida que los estudios lo permitan
		Manuelita E-011570	Proponemos se acelere la regulación de autogeneración a pequeña escala para que pueda haber una resolución definitiva entes del fin de 2015. Pues se tiene la firme intención de producir y entregar excedentes de autogeneración con biogás y cogeneración con bagazo y biomasa desde las plantas del Valle del Cauca (caña de azucar), Meta y Casanare (palma de aceite), para reforzar el sistema eléctrico y reducir el impacto ambiental al no tener sobrantes de biomasa.	Se adelantará en la medida que los estudios lo permitan
1.1.1.3	Demanda de largo plazo	EMGESA S.A ESP E-2014-011454	Se sugiere aclarar el alcance de este tema	Ver documento 077 de 2014
		Andesco E-2014-011492	Se solicita aclarar el alcance de este tema	Ver documento 077 de 2014
		ANDI E-2014-011528	Se sugiere aclarar si el punto corresponde a la reglamentación de la respuesta de la demanda, de forma que la reglamentación sea clara y de las señales adecuadas para su exitosa aplicación por parte de la demanda. Esta también debería anticiparse la resolución definitiva teniendo en cuenta que la CREG expidió la Res 098 de 2014 con el mecanismo de RD en consición de escasez en el mercado diario y se ha avanzado en mecanismo de demanda desconectable voluntaria como anillo de seguridad.	Adicional a la resolución 098 de 2014, existe el documento 77 de 2014.
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Solicitamos aclarar el alcance del tema en virtud de su impacto sobre la operación segura, confiable y económica del sistema.	Ver el documento 77 de 2014
1.1.1.4	Demanda de corto plazo	EMGESA S.A ESP E-2014-011455	Se sugiere aclarar el alcance de este tema	Se refiere al desarrollo de la Ley 1715 de 2014 en lo pertinente a la participación de la demanda en el corto plazo, adicional a lo establecido en la resolución 098 de 2014

		Andesco E-2014-011492	Se solicita aclarar el alcance de este tema	Se refiere al desarrollo de la Ley 1715 de 2014 en lo pertinente a la participación de la demanda en el corto plazo, adicional a lo establecido en la resolución 098 de 2014
		ANDI E-2014-011528	Se sugiere aclarar si el punto corresponde a la reglamentación de la respuesta de la demanda, de forma que la reglamentación sea clara y de las señales adecuadas para su exitosa aplicación por parte de la demanda. Esta también debería anticiparse la resolución definitiva teniendo en cuenta que la CREG expidió la Res 098 de 2014 con el mecanismo de RD en consiliación de escasez en el mercado diario y se ha avanzado en mecanismo de demanda desconectable voluntaria como anillo de seguridad.	Se refiere al desarrollo de la Ley 1715 de 2014 en lo pertinente a la participación de la demanda en el corto plazo, adicional a lo establecido en la resolución 098 de 2014
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Solicitamos aclarar el alcance del tema en virtud de su impacto sobre la operación segura, confiable y económica del sistema.	Se refiere al desarrollo de la Ley 1715 de 2014 en lo pertinente a la participación de la demanda en el corto plazo, adicional a lo establecido en la resolución 098 de 2014
1.1.2	Cargo por Confiabilidad			
1.1.2.1	Enficc generación fotovoltaica			
1.1.2.2	Asignación de excedentes administrados	Andesco E-2014-011492	Se considera importante que se incluya los aspectos a analizar de generación de energía, lo relacionado con la Participación de la Demanda, tema que cuenta con propuesta dentro del Documento CREG 077-2014. Se sugiere incluirlo o integrarlo con asignación de excedentes administrados.	Se acepta el comentario al documento referenciado
1.1.2.3	Participación de menores			
1.1.2.4	Revisión subastas			
1.1.2.5	Asignación ENFICC			
1.1.2.6	Subasta de generación localizada			
1.1.3	Mercado organizado - MOR	ISAGEN E-2014-011459	Consideramos que el MOR ofrecerá ventajas tanto a la oferta como a la demanda del mercado eléctrico colombiano, por lo que vemos necesario que la implementación de este mercado se desarrolle en el próximo año	La Comisión tiene programada la actividad para el año 2015
1.1.4	Convocatoria subastas Mercado Organizado MOR			
1.1.5	Corto Plazo	ISAGEN E-2014-011459	Para el mercado de corto plazo, el desarrollo de un mercado de GC, de un mercado intradiario y la posibilidad de realizar oferta segmentada, permitiría dinamizar el mercado spot y la formación de precios, por lo que sugerimos ampliar los análisis considerando estos temas	Se considerará el comentario en el desarrollo de los estudios para el despacho vinculante
1.1.5.1	Despacho diario vinculante	EMGESA S.A ESP E-2014-011455	Se sugiere aclarar el alcance de este tema	El análisis de la conveniencia de pasar o no a un despacho vinculante
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Solicitamos aclarar el alcance del tema en virtud de su impacto sobre la operación segura, confiable y económica del sistema.	El análisis de la conveniencia de pasar o no a un despacho vinculante

1.1.5.2	Criterios de confiabilidad de corto plazo	EMGESA S.A ESP E-2014-011455	Se sugiere aclarar el alcance de este tema. Se considera importante en este tema tener en cuenta la metodología de medición de impacto regulatorio como herramienta de análisis Ex Ante que permita abrir la discusión con la industria con el fin de dimensionar los impactos de la propuestas planteadas y consolidar los cambio mas pertinentes para el sector.	Ver Circular 100 de 2014
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Solicitamos aclarar el alcance del tema en virtud de su impacto sobre la operación segura, confiable y económica del sistema.	Ver Circular 100 de 2014
1.1.6	Establecer mecanismos que incentiven la competencia en el mercado de energía eléctrica			
1.1.7	Esquema fiduciario para el otorgamiento de pagarés en el MEM			
	Servicios Complementarios	EMGESA S.A ESP E-2014-011455	Se sugiere incluir el tema donde se estudie: Potencia Reactiva sujeto al aporte de un factor de superior a 0,9 y/o al consumo de energía reactiva deslastre automática de generación (teledisparos) Regulación primaria regulación terciaria y Black Start entre otros y se solicita se considere como prioridad uno.	La Comisión considerará la posibilidad de incluir el tema, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos en el desarrollo de la agenda regulatoria
		Andesco E-2014-011492	Se sugiere incluir este tema donde se estudie la remuneración asociada potencia reactiva para factores de potencia superiores al obligatorio y para el consumo de energía reactiva, deslastre automático de generación (teledisparos) Regulación primaria regulación terciaria y Black Start entre otros y se solicita se considere como prioridad uno.	La Comisión considerará la posibilidad de incluir el tema, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos en el desarrollo de la agenda regulatoria
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Este tema se ha planteado en la agenda desde el año 2010 como "Plantear la problemática de los servicios complementarios (arranque autónomo y telediaparos) consultarla con la industria, luego se ha presentados en las agendas pero se ha cambiado su prioridad. En la agenda 2015 no fue incluida, por lo anterior solicitamos que sea incluido en la agenda 2015 como un tema de prioridad 1.	La Comisión considerará la posibilidad de incluir el tema, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos en el desarrollo de la agenda regulatoria
	Coordinación Gas- Electricidad.	ISAGEN E-2014-011459	Esperamos que se fortalezca el mercado de gas con la normatividad asociada, así como que se continúe trabajando en la coordinación gas-electricidad	Se incluye dentro de la agenda el análisis según lo establecido en la Resolución 122 de 2014
		Gecelca S.A E-2014-011493	Estudiar la normatividad operativa aplicable a los sectores de energía y gas que permita lograr una coordinación mas eficiente entre estos mercados, de manera que las particularidades de uno no sea en perjuicio del otro, mercados intradiarios que permitan gestionar el riesgo de contratar gas de corto plazo en el mercado secundario y que no pudiera ser recuperado en la operación por no haberse considerado el momento de realizar la oferta de precio y disponibilidad diaria.	Se incluye dentro de la agenda el análisis según lo establecido en la Resolución 122 de 2014
		Gecelca S.A E-2014-011493	Dado que las compensaciones por variaciones de salida no es el esquema óptimo para la coordinación de los sectores de gas-electricidad, puesto que estas ponen en riesgo la atención segura, económica, confiable y continua de la demanda de energía, se sugiere estudiar alternativas regulatorias apropiadas que permitan la adecuada flexibilidad entre ambos sectores	Se incluye dentro de la agenda el análisis según lo establecido en la Resolución 122 de 2014

		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Se solicita incorporar este tema en la agenda 2015, que permitan una coordinación efectiva entre la expansión del suministro de gas y la infraestructura de transporte del mismo.	Se incluye dentro de la agenda el análisis según lo establecido en la Resolución 122 de 2014
		EPSA E-2014-011532	Se debe incluir este tema y compensar los aspectos de flexibilidad en la nominación de gas natural tanto en el suministro como en el transporte que permita atender redespachos del sector eléctrico.	Se incluye dentro de la agenda el análisis según lo establecido en la Resolución 122 de 2014
		ANDEG E-2014-011559	Dentro de la perspectiva de visión integral, hacemos un llamado a la Comisión para establecer criterios de convergencia regulatoria para la efectiva coordinación entre el sector eléctrico y de gas natural mediante diseños de mercado donde los riesgos operativos de cada sector puedan ser gestionados mediante instrumentos distintos a las variaciones de salida	Se incluye dentro de la agenda el análisis según lo establecido en la Resolución 122 de 2014
		XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS E-2014-011993	Con base en el Art. 54 de la Resolución 089 de 2013, se sugiere incluir la Coordinación gas-electricidad de manera que se pueda mitigar los riesgos en la operación de ambos sectores y se den las señales económicas adecuadas.	Se incluye dentro de la agenda el análisis según lo establecido en la Resolución 122 de 2014
	Actualización del Código de Conexión	Andesco E-2014-011492	Se recomienda incluir en la agenda este tema y se incorporen requerimientos técnicos para la conexión de energía renovable no convencional al Sistema Interconectado Nacional. Lo cual permitiría armonizar adecuadamente la entrada de estas energías cuando haya lugar, y así se evitaría que se causen sobrecostos operativos.	Este tema está considerado dentro el desarrollo de la regulación de la Ley 1715 de 2014, en lo relacionado pequeños generadores
		Gecelca S.A E-2014-011493	Actualización del código de operación teniendo en cuenta la incorporación de tecnologías no convencionales al Sistema Interconectado Nacional, la armonización de criterios sobre todo cuando existen indisponibilidades de equipos, es importante evaluar el impacto de los mantenimientos en los volúmenes de las restricciones, adicionalmente los criterios que no permiten el desarrollo de la red con capacidad suficiente para remitir los incrementos en la demanda actual.	Este tema está considerado dentro el desarrollo de la regulación de la Ley 1715 de 2014, en lo relacionado pequeños generadores
		EPM E-2014-011520	Se recomienda la inclusión de este tema para incorporar requerimientos técnicos para la conexión de energía renovable no convencional al Sistema Interconectado Nacional.	Este tema está considerado dentro el desarrollo de la regulación de la Ley 1715 de 2014, en lo relacionado pequeños generadores
	Revisión de la Resolución 051 de 2009	Gecelca S.A E-2014-011493	Se considera oportuno continuar en 2015 con esta revisión y dar inicio a un proceso de construcción regulatoria sobre un esquema basado en mercado para la formación del precio en la bolsa de energía.	Para este aspecto Ver despacho vinculante
	Revisión de las reconciliaciones negativas por atrapamiento de energía	Gecelca S.A E-2014-011493	Causados principalmente por retrasos de los planes de expansión de los operadores de red en los STR, lo cual se encuentra por fuera de la gestión del generador, pero afecta la confiabilidad de la demanda y el generador recibe todo el perjuicio económico al no poder entregar la energía al SIN, se sugiere iniciar un debate de fondo sobre la forma de gestionar las restricciones del sistema	La Comisión considerará la posibilidad de incluir el tema, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos en el desarrollo de la agenda regulatoria

	Revisión de la Resolución 034 de 2001	Gecelca S.A E-2014-011493	Se sugiere su revisión de esta resolución la cual cumple trece años a pesar de haber sido transitoria y que ha generado una subvaloración de la expansión de la infraestructura de transmisión impacto negativo en la valoración de los proyectos de generación que prestan el servicio en el mercado mayorista, aún mas cuando se están dando ajustes en el mercado de gas natural, se están analizando temas como la generación distribuida y de los criterios de expansión del sector que implica su revisión y ajuste	La Comisión no ve la necesidad de incluir la revisión planteada
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	El Consejo reitera su preocupación sobre este tema, la congestión en las redes y la calidad del servicio y como afectan la operación segura por lo que se solicita sea incluido su estudio en la agenda 2015. Se debe realizar un análisis detallado de la regulación relacionada con los criterios de planeamiento de la expansión del SIN, la armonización de los criterios de la operación con los criterios de expansión, la viabilidad de repotenciación o renovación de equipos y los costos de las restricciones asociadas a la renovación y otros aspectos; por lo que consideramos necesario incluir la revisión de la Res 034 de 2001 en la agenda 2015 y las reglas de asignación del costo de las restricciones que den los incentivos para el cumplimiento con la responsabilidad de la expansión.	Con respecto a la revisión de la 034 de 2001, la Comisión no ve la necesidad de incluir la rvisión planteada. Con relación de expansión del sistema, estas se consideran en las propuestas metodológicas de transmisión y distribución.
		ANDEG E-2014-011559	Vemos con preocupación que la la Comisión no incluya la revisión de la Res. 034 de 2001, la cual cumple 13 años de implementación y sobre la cual adicional el documento 086 de 2008, no se ha revisad el impacto de la misma en las señales de expansión de la red de transmisión nacional y regional y la destrucción de valor de las empresas de generación, aún mas cuando se están dando ajustes en el mercado de gas, en ese sentido es necesario incorporar la remuneración del costo de oportunidad por atrapamiento de generación a causa de restricciones de las redes de transmisión y distribución (reconciliación negativa) e iniciar un dabeto sobre la mejor forma de gestionar restricciones del sistema y la operación de nodos.	Con respecto a la revisión de la 034 de 2001, la Comisión no ve la necesidad de incluir la rvisión planteada. Con relación de expansión del sistema, estas se consideran en las propuestas metodológicas de transmisión y distribución.
	Implementación del mercado intradiario	EPM E-2014-011520	Consideramos que es necesario incluir este tema dentro de la agenda, como complemento a los mecanismos de respuesta de la demanda	Se analizará dentro del tema de despacho vinculante
		XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS E-2014-011993	Se sugiere que en 2015, se dé continuidad al Mercado Intradiario con base en el documento que spublicará en el cuarto trimestre de 2014.	Se analizará dentro del tema de despacho vinculante
		EPSA E-2014-011532	Incluir el análisis de flexibilización en los esquemas de oferta en el mercado de corto plazo que permita una operación mas eficiente. Posibilidad de ofertar en diferentes configuraciones de las plantas térmicas para el despacho diario que permitirá reducir los costos de restricciones.	Se analizará dentro del tema de despacho vinculante
	Participación de la demanda	EPM E-2014-011520	Consideramos importante la inclusión del tema, el cual cuenta con propuestas dentro del documento CREG 077-2014, incluso desde la perspectiva de la reglamentación de la ley 1715-2014 de manera amplia	Ver demanda de corto y largo plazo
	Información del Mercado de Energía Mayorista	ANDI E-2014-011528	Adicionar este tema en la agenda , ya que es necesaria para el buen funcionamiento del mismo y para contar con un consumidor mejor informado.	En cuanto se ponga en funcionamiento del mercado organizado, se podrá obtener información transparente y comparable del mercado de mediano plazo.

	Rol de las instituciones del sector eléctrico	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS E-2014-011993	Consideramos importante que se revise el rol de las instituciones del sector eléctrico en el marco de las obligaciones frente al mercado, de manera que se aproveche la experiencia de los últimos años y se suministren los riesgos de manera adecuada.	Esta inquietud será remitida al Ministerio de Minas y Energía para su estudio y trámite ante las autoridades competentes.
1.1.8	Interconexiones Internacionales:			
1.1.8.1	Rentas de descongestión			
1.1.8.2	Despacho vinculante			
1.1.8.3	Países en tránsito			
	Interconexión Colombia - Panamá	Andesco E-2014-011492	Es importante que se retome la Interconexión Colombia-Panamá, pues existen aspectos que se deben revisar a fin de garantizar viabilidad de los intercambios a través de esta interconexión especialmente en lo relacionado con la armonización regulatoria.	Cuando las condiciones de la interconexión lo requieran, se revisarán los temas planteados
		EPM E-2014-011520	Dado que el proyecto de interconexión eléctrica con Panamá se reanudará, se propone incluir en la agenda este tema	Cuando las condiciones de la interconexión lo requieran, se revisarán los temas planteados
	Implementación de de mecanismos adicionales de contratación binacionales	EPM E-2014-011520	Se propone que se incluya en la agenda la implementación de mecanismos adicionales de contratación binacional, tales como contratos bilaterales.	Es el interés coordinado con los intereses de los otros países
	Armonización regulatoria del sistema interconexión eléctrica andino - SINEA	EPM E-2014-011520	Consideramos que es necesario reanudar el estudio de armonización regulatoria del SINEA	Es el interés coordinado con los intereses de los otros países
	Transacciones internacionales de electricidad	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS E-2014-011993	Para la elaboración de los documentos del tema de interconexiones internacionales sugerimos que se tenga en cuenta la experiencia operativa y comercial de las TIEs	Cuando se identifique la necesidad, se incluirán en los temas de interconexión
1.2	TRANSMISIÓN			
1.2.1	Aprobación de ingresos por convocatorias en el STN			
1.2.2	Actualización de ingreso de transmisores			
1.2.3	Aprobación de ingresos con la nueva metodología			
1.2.4	Revisión y actualización de la Resolución 022 de 2001	ASOCODIS E-2014-011467	Es importante que este tema pueda ser desarrollado en 2015 y vinculándolo con la Resolución 093 de 2007 que la modifica, se solicita que este tema se desarrolle lo antes posible y se homologuen responsabilidades de los transportadores del STN con las que actualmente asumen los distribuidores frente al cumplimiento de las fechas de entrada de los proyectos entre otras, de igual forma se revisen los montos de las garantías exigidas en las citadas resoluciones y en la 024 de 2013 tal como lo ha expresado ASOCODIS en anteriores comunicaciones.	Estos comentarios se tendrán en cuenta en el desarrollo de la propuesta para modificar la resolución citada
		Andesco E-2014-011492	* Se solicita aclarar el alcance de este tema. * Adicionalmente consideramos que uno de los elementos relevantes para la expansión del STN y del STR es el esquema de garantías cuya experiencia muestra la necesidad de hacer ajustes a la resolución 093 de 2007 que modifica la 022 de 2001 por lo que deberían revisarse de forma simultánea	Estos comentarios se tendrán en cuenta en el desarrollo de la propuesta para modificar la resolución citada

		Codensa E-2014-011503	Uno de los temas de mayor relevancia para garantizar la expansión del sistema es el correcto funcionamiento del esquema de garantías respecto al cual consideramos que al revisar y actualizar la resolución 022 de 2001 se debe revisar también la resolución 093 del 2007 que la modifica y de esta forma garantizar una revisión integral al tema.	La Comisión en los análisis de una resolución base, como es la 022 de 2001, siempre se analizan las resoluciones que las modifican o que son objeto actualizaciones.
		EPM E-2014-011520	Por haber convergencias de temas fundamentales como son la remuneración de la comercialización, transmisión y distribución de energía eléctrica y los agentes estarán enfocados estudiando y dando cumplimiento a las resoluciones y documentos que se emitan, se sugiere la postergación de este tema para después del tercer trimestre de 2015	Se acoge el comentario y se ajusta el cronograma para la expedición de los actos administrativos
		ELECTRICARIBE E-2014-011524	Es importante que este tema pueda ser desarrollado en 2015 y vinculándolo con la Resolución 093 de 2007 que la modifica, se solicita que este tema se desarrolle lo antes posible y se homologuen responsabilidades de los transportadores del STN con las que actualmente asumen los distribuidores en sus proyectos de STR, frente al cumplimiento de las fechas de entrada de los proyectos y los montos de las garantías exigidas, entre otros temas	Estos comentarios se tendrán en cuenta en el desarrollo de la propuesta para modificar la resolución citada
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Se prevé contar con la resolución definitiva para el segundo trimestre de 2015 y es necesario que en esta revisión y actualización se considere la Res. CREG 093 de 2007.	La Comisión en los análisis de una resolución base, como es la 022 de 2001, siempre se analizan las resoluciones que las modifican o que son objeto actualizaciones.
1.2.5	Metodología de remuneración de cargos de Transmisión	EPM E-2014-011520	Dado que la Comisión tiene previsto publicar la propuesta en el último trimestre de 2014, teniendo en cuenta esto, los tiempos para recibir comentarios y su posterior análisis, consideramos ajustada la agenda para contar con la propuesta definitiva en el primer trimestre de 2015	Se acoge el comentario y se ajustará el cronograma de acuerdo a los plazos establecidos por la Ley
	Revisión de las Resoluciones 093 y 094 de 2012	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS E-2014-011993	Teniendo en cuenta la experiencia recogida con la aplicación de estas resoluciones, se sugiere la revisión de estas en cuanto a: - Definición del periodo en que no se tiene presencia de eventos no programados no considerados en la programación diaria, por ejemplo, cuando se tienen eventos que se traslapan en un mismo mercado de comercialización, pues este periodo puede permanecer vigente durante varios días, generando que el nuevo pronóstico ajustado no corresponda a la situación operativa previa al evento. - Revisar el valor del 2% como valor de referencia del PENS para definir el reporte a la SSPD en los STR, el cual podría ser del 5% aproximadamente teniendo en cuenta la desviación del pronóstico de la demanda con la demanda real tiene un intervalo de confianza del 95%. - Revisar el impacto sobre el cálculo de la ENS de aquellas resoluciones que afecten el pronóstico de demanda o la demanda real atendida (DDV, RD). - Contenido requerido para los informes de eventos asociados con retrasos en consignaciones y desconexiones de generadores que afectan activos del STN	Estos aspectos se considerarán en las metodologías de remuneración de transmisión y distribución, en la revisión del cálculo de la energía no suministrada y en la revisión del código de redes

	Análisis de aspectos de mantenimiento y consignaciones en el SIN	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS E-2014-011993	Se sugiere realizar este análisis, la duración y de planes, consignaciones del plan, fuera del plan, emergencia, penalizaciones, número máximo de intervenciones, acuerdo, reglamentación vigente, manejo de intervenciones en meses y periodos de máxima demanda, equidad en el sistema de calidad de STR y STN. esto para mejorar la operación del sistema y mitigar algunos riesgos asociados a las definiciones actuales.	Este aspecto se está revisando como parte de la metodología de las actividades de transmisión y distribución
1.3	DISTRIBUCIÓN			
1.3.1	Actualización de cargos de distribución	PROMIGAS E-2014-011542	Es claro el retraso que existe en materia regulatoria frente a la actualización de cargos y de manera general la metodología de distribución, por lo que es importante que se considere toda la experiencia, del modelo vigente, en especial los comportamientos irracionales que se presentan en algunos mercados, donde existe duplicidad de redes que afecta la afectación del servicio y perjudica a las empresas en su objetivo de expandir el mismo y capturar las economías de escala existentes.	Una de las funciones de la Comisión es promover la competencia en los sectores donde sea posible. En ese orden de ideas y de acuerdo con el marco legal vigente se analizará el tema y si hay lugar a ello, se tomarán las medidas regulatorias pertinentes.
1.3.2	Convocatorias del STR			
1.3.3	Aprobación de ingresos y cargos con la nueva metodología			
1.3.4	Metodología de remuneración de los cargos de Distribución	ASOCODIS E-2014-011467	Es fundamental que se otorguen término de 3 meses para realizar comentarios a la propuesta sobre remuneración de la actividad de distribución, de acuerdo a lo establecido en la normatividad y no un espacio menor como el otorgado a la tasa de descuento. Se solicita de igual forma la publicación de la tasa de descuento de la actividad de distribución de energía eléctrica en forma integral y simultánea con la metodología de remuneración de la actividad.	Se acoge el comentario y se ajustará el cronograma de acuerdo a los plazos establecidos por la Ley
		Andesco E-2014-011492	Se sugiere integrar dentro de la metodología de transmisión y distribución lo relacionado con la tasa de descuento respectiva para cada una de estas actividades, considerando que la metodología de WACC sometida a consulta incorpora varios aspectos spot lo que implica que el cálculo debería en principio acercarse en el tiempo a la fecha de determinación de cargos.	La agenda se revisa de manera integral considerando todos los aspectos regulatorios.
		EPM E-2014-011520	Igual para el caso de la metodología de remuneración de la transmisión, se observa muy ajustada la agenda	Se acoge el comentario y se ajustará el cronograma de acuerdo a los plazos establecidos por la Ley
		ELECTRICARIBE E-2014-011524	La remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica debe abordarse con una visión integral y no debería aprobarse el WACC para esta actividad hasta tanto no se disponga de la metodología de retribución. De acuerdo con la circular 091 de 2014, la resolución definitiva del WACC se expedirá en el cuarto trimestre de 2014 y la metodología de remuneración en el primer trimestre de 2015, se solicita la Comisión que estos dos temas se desarrollen de manera simultánea, es decir que ambas se publiquen en el primer trimestre de 2015	La agenda se revisa de manera integral considerando todos los aspectos regulatorios.
		EPSA E-2014-011532	Se requiere que los agentes tengan los tiempos necesarios para realizar los análisis detallados que se requieran ante los impactos que se puedan generar. Por lo tanto se considera que los tiempos entre la resolución que la CREG publique para consulta y la definitiva, debe ser mínimo de tres meses.	Se acoge el comentario y se ajustará el cronograma de acuerdo a los plazos establecidos por la Ley

		PROMIGAS E-2014-011542	Entre los aspectos a considerar de manera específica en materia de distribución de energía eléctrica se solicita. La evaluación de los resultados del modelo tarifario vigente. -Implementación de La metodología tarifaria considerando las distorsiones existentes en el modelo vigente	La solicitud no es clara, sin embargo el objetivo principal de evitar distorsiones e incluir de manera clara todas las actividades del tema correspondiente, son las razones por las cuales se publican las metodologías tarifarias a consulta
		PROMIGAS E-2014-011542	Revisión de los lineamientos propuestos en la Res 079 de 2014 para remunerar la actividad de distribución de energía eléctrica en la medida que si bien se plantea variar la metodología, resulta fundamental contar con una apropiada contabilidad regulatoria , de lo contrario se tendrían riesgos en la remuneración, lo que permite a las empresas incentivar el desarrollo de inversiones con una remuneración adecuada	El objetivo principal de evitar distorsiones e incluir de manera clara todas las actividades del tema correspondiente, son las razones por las cuales se publican las metodologías tarifarias a consulta
1.3.5	Modificación del esquema de fronteras embebidas	EPM E-2014-011520	Por haber convergencias de temas fundamentales como son la remuneración de la comercialización, transmisión y distribución de energía eléctrica y los agentes estarán enfocados estudiando y dando cumplimiento a las resoluciones y documentos que se emitan, se sugiere la postergación de este tema para después del tercer trimestre de 2015	Se acoge el comentario y se ajusta el cronograma para la expedición de los actos administrativos
		PROMIGAS E-2014-011542	Revisión del modelo de generación embebida en redes de distribución y del papel de respaldo de las redes de distribución frente a este tipo de usuarios.	El tema ha sido objeto de revisión y continuará siendo analizado por la Comisión hasta la expedición de los actos administrativos correspondientes
	Revisión de la Resolución 024 de 2013	Codensa E-2014-011503	Por otra parte como lo hemos indicado a la comisión consideramos que debe revisarse la forma de calcular el valor de cobertura de la garantía establecido en la resolución 024 del 2013 teniendo en cuenta que esta metodología lleva a que el monto a garantizar sea en la mayoría de los casos calculado como la energía adicional que se estima entregar durante el primer año de operación del proyecto lo cual arroja montos a garantizar muy elevados que no tienen relación alguna con el valor del proyecto.	La Resolución 024 de 2013 ya surtió sus procesos de revisión y verificación sin embargo se tendrá en cuenta el comentario para futuros análisis.
	Calidad del STR	PROMIGAS E-2014-011542	Si bien la CREG manifiesta haber identificado que no se han hecho las reposiciones, el esquema no excluye para la contabilización las horas de indisponibilidad, los tiempos necesarios para realizar dichas reposiciones, no así para el STN, donde las reposiciones son tenidas en cuenta para las exclusiones, adicionalmente es importante que se considere el reconocimiento de las pérdidas generadas al sistema en el caso de exportaciones, como impacta al departamento de Cauca. Es pertinente revisar la asignación máxima de horas anuales de indisponibilidad para activos que operativamente han sido definidos para atender contingencias de los activos principales, para que no impacten la confiabilidad, la seguridad y la atención de la demanda en algunos casos. Este es el caso de las bahías de transferencia, acople, seccionamiento etc.	Este comentario corresponde a aspectos propios de las metodologías de Transmisión y Distribución de energía eléctrica, que la Comisión pondrá a consulta de los interesados. Dichos aspectos serán analizados previo a la expedición de las metodologías
1.4	COMERCIALIZACIÓN			

1.4.1	Metodología fórmula tarifaria para usuarios regulados	ELECTRICARIBE E-2014-011524	Se solicita a la Comisión que se adelanten los plazos propuestos haciendo que la resolución de consulta se publique durante el primer trimestre de 2015 y la definitiva durante el segundo trimestre de 2015	Actualmente la Comisión está adelantando los estudios necesarios para la elaboración de la propuesta metodológica, estos estudios tienen una duración de varios meses que sumados al tiempo que toma los resultados de los mismos, hacen que no sea posible tener la propuesta antes del segundo trimestre de 2015., por tratarse de una metodología tarifaria, el periodo de consulta no debe ser inferior a tres meses, tiempo despues del cual debemos analizar y responder a todos y cada uno de los comentarios recibidos razón por la cual, el espacio que existe entre la metodología para consulta y definitiva es mayor a tres meses.
		EPSA E-2014-011532	En las bases sobre las cuales se realizarán los estudios para establecer la fórmula tarifaria, se continúe con el traslado directos de los cargos que se calculen para remunerar las respectivas actividades. Tener en cuenta los beneficios que ha traído la metodología de los ADD a las zonas de frontera entre distribuidores , actualmente mejoran la equidad en la prestación del servicio y disminuye los conflictos entre comunidades y las empresas prestadores del servicio en cada región.	El comentario corresponde mas a los análisis de la propuesta metodologica de distribución y al CU, por lo que se invita a realizar los comentarios una vez sean expedidas las propuestas metodológicas
		Codensa E-2014-011503	Finalmente dada la situación actual del mercado de energía los precios de bolsa además de las bajas hidrologías Codensa considera de la mayor relevancia el establecimiento de mecanismos que permitan mitigar los impactos tarifarios sobre los usuarios finales de forma permanente. teniendo en cuenta que la opción tarifaria actual está vigente hasta el 2016 es importante incluir en la agenda regulatoria la opción tarifaria como una herramienta de vigencia permanente.	Los estudios que se adelanta para la emisión de la propuesta regulatoria de la fórmula tarifaria considera el análisis de alternativas como a la que se refiere este comentario
1.4.2	Aprobación cargos de comercialización			
	Metodología de remuneración de la actividad de comercialización	ASOCODIS E-2014-011467	Reiteramos como se solicitó en la comunicación ACDS N° 14-1215. que la Comisión someta a comentarios por breve término la resolución con la metodología de remuneración de comercialización y la información utilizada para estructurar la propuesta y de los impactos estimados para las empresas, teniendo en cuenta que se han suscitado una serie de modificaciones normativas posteriores a la publicación de la propuesta regulatoria 044 de 2012, entre ellas la eliminación del cargo fijo que conlleva a cambios en los modelos de estudio de la propuesta y los ajustes y actualizaciones que fueron realizados a la información.	La Comisión ha tenido en cuenta la normatiiva expedida desde la propuesta regulatoria de 2012, al igual que ha solicitado y actualizado la información necesaria a las empresas. De acuerdo con lo anterior no se considera emitir una nueva consulta y se espera expedir la metodología en el 2014.
		Andesco E-2014-011492	Si bien la la propuesta normativa fue publicada en la Res. CREG 044 de 2012, consideramos oportuno que la CREG publique para comentarios una resolución de consulta al respecto a fin de aportar elementos al regulador previo a la reglamentación definitiva.	La Comisión ha tenido en cuenta la normatiiva expedida desde la propuesta regulatoria de 2012, al igual que ha solicitado y actualizado la información necesaria a las empresas. De acuerdo con lo anterior no se considera emitir una nueva consulta y se espera expedir la metodología en el 2014.

		<p>Codensa E-2014-011503</p>	<p>Con respecto a la metodología de remuneración de la actividad de comercialización la agenda anuncia la publicación de la resolución definitiva para el último trimestre de 2014. si bien se expidió el proyecto de resolución 044 de 2012 se debe tener en cuenta que luego de la expedición de este proyecto se emitieron normas y conceptos que generarían cambios fundamentales que ameritarían la revisión de sus implicaciones por parte de los agentes del sector. por lo tanto sugerimos emitir un nuevo proyecto de resolución y someterlo a los respectivos comentarios previa expedición de la resolución definitiva.</p>	<p>La Comisión ha tenido en cuenta la normatiiva expedida desde la propuesta regulatoria de 2012, al igual que ha solicitado y actualizado la información necesaria a las empresas. De acuerdo con lo anterior no se considera emitir una nueva consulta y se espera expedir la metodología en el 2014.</p>
		<p>Codensa E-2014-011503</p>	<p>Adicionalmente consideramos importante que junto con la metodología de remuneración de la actividad de comercialización se revisen varios temas que contribuyen a mejorar la competencia del mercado minorista estos son: i) definir la figura de prestador de última instancia - PUI anunciado como prioridad 2 ii) definición del cargo fijo o su alternativa e iii) la revisión de los límites para participar en el mercado regulado. estos deben revisarse integral y simultáneamente.</p>	<p>El comentario es válido y la Comisión estudiará estos temas en la agenda regulatoria de 2015.</p>
		<p>Compañía Energética de Occidente. E-2014-011534</p>	<p>Sugerimos que previo a la expedición de dicha resolución, se dé a conocer a los agentes al público en general para consulta, toda vez que sobre la propuesta realizada en la Res. 044 de 2012, la industria presentó diversas inquietudes de las cuales no se conocen sus resultados y proponemos que la resolución definitiva sea expedida en el primer trimestre de 2015.</p>	<p>La Comisión ha tenido en cuenta la normatiiva expedida desde la propuesta regulatoria de 2012, al igual que ha solicitado y actualizado la información necesaria a las empresas. De acuerdo con lo anterior no se considera emitir una nueva consulta y se espera expedir la metodología en el 2014.</p>

		<p>EPSA E-2014-011532</p>	<p>De acuerdo con con el análisis metodológico, enviado por el CAC en comunicación CAC-2014-061 se solicita incluir temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Identificación de riesgos económicos, financieros y de mercado para definir su remuneración. -La dispersión del mercado, ya que por las condiciones de desarrollo económico del país, se caracteriza por la existencia de sitios densamente poblados y otros con muy baja densidad de población, pero con los mismos derechos de suministro y calidad que el resto del país. -El costo del capital de trabajo involucrado en el giro del negocio amerita que se establezcan las condiciones para que su nivel sea el mínimo posible. - El Prestador de última instancia como instrumento regulatorio para garantizar la atención de toda la demanda bajo condiciones equitativas. - Definir los lineamientos para garantizar la comparabilidad entre las empresas. - Los impuestos dado que las tasas impositivas, su dispersión al interior del país por la autonomía municipal y la aparición de nuevos impuestos durante los periodos regulatorios. -La definición de costos eficientes de comercialización, debe considerar datos históricos que son utilizados y debe considerar otros que han surgido y que surgirán a futuro como garantías SDLy STR, MOR, calidad de la prestación del servicio y otros identificados desde ya en el desarrollo regulatorio. - La cartera de difícil cobro conformada en su mayoría por bienes constitucionalmente protegidos y la oficial, la cual debe ser tenida en cuenta en la definición de riesgo de cartera dentro de la metodología. Solicitamos se incluya en el primer trimestre de 2015 la resolución definitiva y colocar para comentarios una consulta en el último trimestre de 2014 y un periodo de consulta de tres meses para la definitiva. 	<p>Estos comentarios corresponde mas el desarrollo del proyecto de la metodología, los cuales han sido considerados en el análisis para la expedición de la resolución correspondiente.</p>
		<p>PROMIGAS E-2014-011542</p>	<p>Se recomienda la necesidad de revisar los riesgos que estan asumiendo los distribuidores/comercializadores con el suministro de energía a las personas que están constitucionalmente protegidas así como los riesgos de cartera con los usuarios de estrato 1 y 2. Así mismo es importante que se reconozca a los comercilizadores, los costos en que incurren por la gestión de recuperación de cartera.</p>	<p>Estos comentarios corresponde mas el desarrollo del proyecto de la metodología, los cuales han sido considerados en el análisis para la expedición de la resolución correspondiente.</p>
		<p>ACIEM E-2014-011691</p>	<p>Es fundamental que se realice una revisión que se viene aplicando por mas de quince años con el fin de incorporar aspectos relacionados con los avances tecnológicos y la información de costos y gastos que han suministrado los prestadores del servicio de energía eléctrica en el sector.</p>	<p>La Comisión ha considerado estos aspectos dentro de la nueva metodología a expedir.</p>
	Condiciones para participar en el mercado no regulado	<p>ASOCODIS E-2014-011467</p>	<p>Es de fundamental importancia que los límites de contratación sean revisados de manera integral y simultánea con la metodología de remuneración, considerando los impactos para usuarios finales que permanecen en el incumbente como para otros usuarios que acceden a otros comercializadores, los cuales no fueron incluidos y se solicita que el tema sea publicado para comentarios por breve término.</p>	<p>El comentario es válido y la Comisión los ha considerado en los análisis respectivos. En todo caso la normatividad se expedirá de manera independiente, una vez sea expedida la metodología de comercialización</p>
	Reglamento de comercialización de energía en bloque	<p>ANDI E-2014-011528</p>	<p>Se propone incluir este tema en la agenda 2015, en especial lo correspondiente a los usuarios operadores de las zonas francas, de forma tal que tener facturación separando los consumos industriales de los no industriales dentro de las instalaciones</p>	<p>La Comisión considera que este aspecto se debe revisar en lo que respcta al tema del MOR</p>

		ANDI E-2014-011528	La migración a redes de nivel de tensión superior, estableciendo que no generen comportamientos discriminatorios.	La regulación para migrar niveles de tensión ya se encuentra en la 097 de 2008. Igualmente los lineamientos expuestos en la Resolución 079 de 2014, los contempla. En este momento la CREG está estudiando la nueva propuesta metodologica para el D y la nueva metodología de comercialización.
	Potencia reactiva	Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Reiteramos la necesidad de regular el manejo de la potencia reactiva en Colombia principalmente lo que tiene que ver con los flujos circulantes a través de redes de los STR y que el esquema considere los balances de los flujos en dichos sistemas y no solamente el flujo de reactiva que entra o sale de un STR determinado; solicitamos que este tema sea incluido en la agenda 2015 y se retome la discusión del proyecto de Resolución 018 de 2005.	Al respecto la CREG ha identificado la necesidad de efectuar un estudio que considere el contenido de los laudos arbitrales resueltos por la Entidad, con el fin de identifica, en caso de ser necesario, aclarar las reglas que correspondan, como parte de la nueva metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica
1.5	ZONAS NO INTERCONECTADAS			
1.5.1	Actualización de costos de transporte de combustibles a las zonas no interconectadas			
1.6	OTROS TEMAS DE ENERGIA ELECTRICA			
1.6.1	Contabilidad regulatoria	Superservicios E-2014-011418	Se solicita aclarar el alcance y aplicación del mismo en el documento que soporte la expedición de la agenda regulatoria 2015. Teniendo en cuenta que el mismo puede afectar de manera transversal los sectores de GLP y Gas Natural, así mismo a la luz de la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad, o resulta diáfano si el tema puede tener afectación en el sector de gas combustible en la vigilancia de depósitos de garantía de GLP y la revisión contable de los recursos aportados por los fondos creados por la nación para la construcción de redes de distribución de gas natural, los cuales pueden tener un impacto en la tarifa cobrada a los usuarios.	Este tema será analizado de forma integral para todas las actividades que regula la CREG
		ASOCODIS E-2014-011467	Nos parece adecuado la definición de un mecanismo de contabilidad regulatoria teniendo en cuenta que la remuneración de los negocios regulados depende de la información técnica, contable y comercial de las empresas sinodo la calidad y la gestión de esta información fundamnetales del proceso regulatorio, por lo que se espera que ademas de incluir el tema en la agenda, la misma pueda adelantarse en tiempo y definirse a la mayor brevedad posible. ASOCODIS reitera el apoyo para que esta pueda desarrollarse de manera colectiva, considerando la planeación, la regulación y vigilancia, y los agentes entre otros.	La Comisión desarrollará este tema de acuerdo con lo previsto en la agenda

1.6.2	Generación distribuida (smart grid) (*Ajustar según Ley 1715 de 2014)	Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Dado que el concepto de redes inteligentes es mas amplio que la generación distribuida, consideramos conveniente que se incluyan otros temas regulatorios asociados, como son: Incremento de la confiabilidad del servicio de suministro eléctrico. Mejores pronosticos de la demanda: reducción de la demanda pico. Cambio de horario de consumo a horas pico. Disminución del total de energía consumida. Activación de carga de vehículos eléctricos. Activación de otras fuentes de generación. incorporación de electrodomésticos eficientes y equipos. Medidores inteligentes. Precios dinámicos. Termostatos y electrodomésticos inteligentes. Control automático de equipos. Información en tiempo real sobre consumo eléctrico. Programación y control de cargas .	Estos aspectos se consideración dentro de los análisis y regulación requerida para normativa asociada a la Ley 1715 de 2014.
1.6.3	Revisión de cargos a XM			
	Normas internacionales financieras	Superservicios E-2014-011418	Se solicita la inclusión de los siguientes temas, en el 2015.considerando que en el 2017 los prestadores clasificados en los grupos 1 y 3 presentarán sus primeros estados financieros al corte de 31 de diciembre de 2016 con base en Normas de información financiera y administrativa: - Nuevas metodologías tarifarias soportadas en la contabilidad que ponga en consideración la definición de parámetros específicos de acuerdo a cada marco técnico normativo establecidos en la Ley 1314 de 2009. - Criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos que permitan evaluar la gestión y resultados de las entidades prestadoras. - Metodologías para clasificar las personas prestadoras de servicios públicos de acuerdo con el nivel de riesgo, características para determinar la inspección y vigilancia especial por parte de la SSPD. - Reporte de información AOM circulars CREG 013 y 014 cuentas aprobadas para distribuidores y trasmisores.	Los temas propuestos se desarrollarán en diferentes temas de la agenda: Contabilidad regulatoria; Modificación de la Resolución CREG 072 de 2002, Metodologías de remuneración de las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica.
	Protección de los derechos de los usuarios. Revisión a la Resolución 108 de 1997	Superservicios E-2014-011418	Se consideran los siguientes aspectos a revisar: - Definir márgenes de porcentajes de desviaciones significativas que aplican las empresas de servicios públicos en la facturación. - Definición de parámetros o límites mas precisos a los costos que las empresas de servicios públicos cobran a los usuarios por actividades como conexión, reconexión entre otros. - Desarrollo de reglas claras y/o derfinición de procesos de recuperación de de energía tambien llamada defraudación de fluidos. - Establecer la devolución de dineros que las empresas de servicios públicos han recaudado de manera indebida, contemplados en el articulo 148 de la Ley 142 de 1994. Establecer el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de energía. - Determinar los criterios generales de acuerdo con la ley, sobre abuso de posición dominante en los contratos de servicios públicos, y sobre la protección de los derechos de los usuarios, para el servicio de energía. En este sentido tomar como referencia la regulación expedida por la Comisión de Agua potable y Saneamiento Básico relacionados con los usuarios.	La Comisión considerará la posibilidad de incluir el tema, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos en el desarrollo de la agenda regulatoria

		ASOCODIS E-2014-011467	Se requiere la inclusión de este tema como complemento importante del reglamento de comercialización, con relación a los temas de recuperación de energía; como lo expusieron ASOCODIS en anteriores comunicaciones.	La Comisión considerará la posibilidad de incluir el tema, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos en el desarrollo de la agenda regulatoria
		ELECTRICARIBE E-2014-011524	Otro aspecto que resulta necesario dentro de la agenda regulatoria es la revisión de la Res. CREG 108 de 1997 y en relación con los aspectos de la recuperación de energía, a fin de establecer un debido proceso para la determinación, liquidación y cobro de la energía consumida dejada de facturar.	La Comisión considerará la posibilidad de incluir el tema, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos en el desarrollo de la agenda regulatoria
	Esquemas Suplementarios de Protección en el Sistema	Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Se reitera la preocupación por la implementación de este tema y las responsabilidades que se derivan de su operación, por lo que se sugiere que en la revisión del código de redes, se incluya el análisis de este tema y en la necesidad de darle límites a su aplicación para que no se oculten señales necesarias para definir la expansión. El Consejo presentó propuesta con el insumo técnico que sirve de referencia para la adopción de las medidas regulatorias sobre este aspecto.	El comentario se tendrá dentro de la revisión de la Resolución CREG 025 de 1995
	Ciberseguridad	Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Ante la modernización tecnológica de la infraestructura del sector eléctrico en Colombia, la automatización de los procesos y de sus centros de gestión de energía local y remota bajo tecnología IP. Se requiere la estructuración de procedimientos y lineamientos que conlleven a las empresas del sector eléctrico a la aplicación de requerimientos mínimos de ciberseguridad, por lo que se solicita que se incluya como un proyecto en la agenda regulatoria 2015	La Comisión considerará la posibilidad de incluir el tema, de acuerdo con los tiempos y disponibilidad de recursos en el desarrollo de la agenda regulatoria
	Solicitudes de conexión de grandes usuarios o cargas del sistema	Gecelca S.A E-2014-011493	Establecimiento de una estrategia tendiente a agilizar las solicitudes de conexión, dado que actualmente toma hasta tres años la conexión de estos. Una alternativa es la adopción de Hubs de conexión en las diversas zonas francas que se han implementado en el país, en las cuales se reforzaría el sistema para acoger las solicitudes.	Dentro de la revisión que se está haciendo al tema de expansión se tendrá en cuenta este aspecto
	Conexión de grandes usuarios	Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	El Consejo solicita la inclusión de este tema de acuerdo con lo planteado en su comunicación del 8 de julio de 2013, y se incluya con prioridad 1 en la agenda 2015, la convergencia entre las necesidades de los grandes usuarios y la expansión de la red, reglamentando un procedimiento que promueva la entrega oportuna de información para la planificación de la expansión del sistema eléctrico en un banco de proyectos de grandes usuarios, la Un procedimiento de conexión de grandes usuarios con plazos determinados para cada fase que involucre desarrollo de obras de transmisión, que permita el análisis, la revisión, definición de alternativas aprobación y ejecución de acuerdo con la complejidad de cada proyecto.	Dentro de la modificación del código de redes, se tendrán en cuenta algunos de los aspectos mencionados
Objetivo No. 2	SECTOR GAS NATURAL			
2,1	MERCADO MAYORISTA			
2.1.1	Subastas de gas natural - Criterios que regirán el instrumento fiduciario que administrará los mecanismos de cubrimiento de los contratos que resultan de las subastas de suministro, transporte y mediano plazo			

2.1.2	Definición de mecanismos de comercialización de gas y cronograma			
2.1.3	Subastas de gas natural - Reglas relativas a mecanismos de cubrimiento y criterios de verificación de idoneidad para los contratos que resultan de las subastas de suministro, transporte y mediano plazo	EMGESA S.A ESP E-2014-011455	No se observa el tiempo para la presentación de la resolución de consulta por lo que se sugiere se incluya en el primer trimestre de 2015.	Ver resolución 089 de 2013
		Andesco E-2014-011492	Dado que no se definió plazo para la presentación de la resolución de consulta por lo que se sugiere se incluya en el primer trimestre de 2015.	Ver resolución 089 de 2013
	Evaluación del proceso de comercialización de gas natural	EMGESA S.A ESP E-2014-011455	Se propone incluir un documento con la evaluación del proceso de comercialización y del proceso del úselo o vendalo de largo plazo realizados durante el año 2014, toda vez que a pesar de la entrada en operación prevista a partir del 2015 del gestor del mercado de gas los procesos en mención se desarrollaron bajo esquema de transición.	Se publicará el estudio que se adelanta con la consultaría Quantil,
		Andesco E-2014-011492	Es pertinente la publicación un documento con la evaluación del proceso de comercialización de gas natural y del proceso del úselo o vendalo de largo plazo realizados durante el año 2014, dado que los procesos en mención se desarrollaron bajo el esquema de transición.	Se publicará el estudio que se adelanta con la consultaría Quantil,
		EPM E-2014-011520	El tema está previsto abordarlo en el cuarto trimestre de 2014, pero se considera oportuno incluir la evaluación, la experiencia lograda durante el proceso de comercialización del año 2014 y que para el 2015, se realice nuevamente en el último trimestre y que se incluya la comercialización del mercado primario como la del mercado secundario administrada por el gestor del mercado.	Se publicará el estudio que se adelanta con la consultaría Quantil,
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Es conveniente que la Comisión contemple la publicación de un documento de evaluación del proceso e comercialización de gas natural y del proceso úselo o vendalo de largo plazo realizados durante el 2014, teniendo en cuenta que dichas negociaciones se desarrollaron durante la transición, lo anterior entendiendo que la entrada en operación del gestor de mercado de gas está prevista para el 2015.	Se publicará el estudio que se adelanta con la consultaría Quantil,
	Revisión del mecanismo de indexación de precios	EMGESA S.A ESP E-2014-011455	Se solicita la revisión del mecanismo de indexación de precios contenida en el anexo 4 de la resolución 089 de 2013 teniendo en cuenta los resultados del comportamiento del mercado para las subastas desarrolladas en 2013 y 2014y las expectativas de aprovisionamiento en el corto y mediano plazo que permiten evaluar las señales de indexador y evaluar el cumplimiento de objetivos propuestos	Se acepta el comentario, se incluye en la agenda y se realizará la propuesta que deben presentar los agentes
		Andesco E-2014-011492	Teniendo en cuenta las discusiones sobre el mecanismo de indexación de precios, solicitamos a la Comisión incluir la revisión de dichos mecanismos, considerando las subastas desarrolladas en 2013 y 2014, considerando las expectativas de aprovisionamiento en el corto y mediano plazo. Considerando la propuesta presentada en el mes de agosto de 2014, donde se propone un mecanismo mucho mas eficiente, se solicita su análisis dado que podría ser mucho mas eficiente que el mecanismo vigente	Se acepta el comentario, se incluye en la agenda y se realizará la propuesta que deben presentar los agentes

		Gecelca S.A E-2014-011493	Análisis de la modificación del Anexo 4 de la Res. CREG 089 de 2013, fórmula de actualización de precios pactados en los contratos de suministro de gas en presencia de una subasta y ante una demanda creciente y oferta limitada	Se acepta el comentario, se incluye en la agenda y se realizará la propuesta que deben presentar los agentes
		EPM E-2014-011520	Se considera importante que la Comisión revise nuevamente el asunto con base en la propuesta intergremial realizada por ACOLGEN, ANDEG, NATURGAS	Se acepta el comentario, se incluye en la agenda y se realizará la propuesta que deben presentar los agentes
		ANDI E-2014-011528	Consideramos prioritario revisar la definición de indexador del precio de los contratos de largo plazo. El actual es inconveniente para la demanda de gas, por que va en contra de los que buscan los consumidores cuando suscriben contratos de largo plazo, que es básicamente reducción del riesgo de precio en el largo plazo y asegurar el suministro. La industria firmó contratos para asegurar suministro, pero con el indexador actual no puede establecer claramente sus presupuestos de pago para este insumo y no puede realizar cubrimientos	Se acepta el comentario, se incluye en la agenda y se realizará la propuesta que deben presentar los agentes
	Revisión de la Resolución 089 de 2013	Gecelca S.A E-2014-011493	Se recomienda la revisión de esta resolución, de tal manera que incentive la adquisición de gas para las plantas térmicas, mediante productos más flexibles en tiempo y cantidades de contratación.	Al respecto se expidió la Resolución XXXX
		EPSA E-2014-011532	A pesar de que en 2014 se ajustó parte de la regla de la Res 089 de 2013, respecto a la penalización por variaciones de salida de gas ante redespachos del sector eléctrico, se debe abordar temas como: - Flexibilización en la nominación de gas para atención de emergencias del sector eléctrico. - Esquemas de parqueo de gas en el sistema de transmisión.	Este aspecto serán considerados en la nueva metodología de transporte de gas
		ANDEG E-2014-011559	Queremos insistir en la necesaria revisión de la Res. 089 de 2013, de tal manera que incentive la adquisición de gas para las plantas térmicas mediante productos más flexibles en tiempo y cantidades de contratación, aún más a la luz de los resultados en la contratación del sector térmico en los dos procesos de comercialización de gas que se han desarrollado y que evidencian déficit en puntos de comercialización como el de Guajira, así como el déficit en la capacidad de transporte disponible para contratar gas desde Cusiana hacia el interior del país.	Al respecto se expidió la Resolución XXXX

		ECOPETROL E-2014-011731	Se considera necesario ampliar la agenda en cuanto a los temas que están pendientes por ser reglamentados: Posibilidad para los productores-comercializadores de vender bajo otros esquemas las cantidades de gas i) que no se logren comercializar en contratos interrumpibles mensuales. ii) Que no sean tomadas por el comprador de interrumpible mensual. - Posibilidad para los productores - comercializadores de vender bajo otros esquemas las cantidades de gas que los clientes con contratos firmes, de Firmeza condicionada u OCG no tomen por tener declarado un evento eximente y que ellos no lleven al proceso de úselo o vendalo. - Posibilidad de actualizar la declaración de la PTDFV si se presenta alguna de las siguientes condiciones. i) demoras en la entrega de proyectos de consumo del productor y que esta incluido en la declaración de gas. ii) Potencial de gas mayor al declarado. iii) cambios en las fechas de trabajo mayores que se proyectaban realizar en los campos que hayan afectado la disponibilidad en firme declarada.	Al respecto se expidió la Resolución XXXX
	Gestor del mercado	ECOPETROL E-2014-011731	Dada la entrada en operación de este nuevo participante en el sector, sugerimos que se realice un diagnóstico de su funcionamiento vs la regulación existente de manera que tenga posibilidad de ajustar de forma expedita cualquier norma que permita su funcionamiento exitoso.	Hay una auditoría de entrada para asegurar el cumplimiento de la regulación
	Almacenador de gas (Art. 3 - Res.089 de 2013)	ECOPETROL E-2014-011731	Definir su participación y reglamentación en el mercado mayorista de gas.	Este tema se considerará cuando se vea su necesidad
	Procesador de gas (Art 3 - Res.089 de 2013)	ECOPETROL E-2014-011731	Definir su participación y reglamentación en el mercado mayorista de gas.	Este tema se considerará cuando se vea su necesidad
	Promotor del mercado (Art 47 - Res.089 de 2013)	ECOPETROL E-2014-011731	Definir su participación y reglamentación en el mercado mayorista de gas.	Este tema se considerará cuando se vea su necesidad
2,2	TRANSPORTE			
2.2.1	Metodología para remunerar la actividad de transporte de gas natural	EPM E-2014-011520	Solicitamos considerar en este tema, un esquema para la asignación eficiente de la capacidad primaria de transporte tanto existente como futuro, dado que el mecanismo actual (Contract Carriage) se puede presentar inconvenientes para garantizar la atención de la demanda esencial.	Este comentario corresponde más a los análisis de la metodología de transporte, por lo que se invita a realizar los comentarios una vez se expidan las respectivas resoluciones.
		PROMIGAS E-2014-011542	La metodología debe considerar lo concerniente al estudio de confiabilidad de transporte, de manera que exista coherencia y que los usuarios y agentes puedan hacer una evaluación integral de las medidas regulatorias a implementar. Así mismo, la metodología provea las herramientas necesarias para mejorar la coordinación de gas y transporte.	El tema de la confiabilidad de transporte de gas, se encuentra incluido en la agenda para el 2015. En cuanto al comentario de inclusión de herramientas para la mejora de la coordinación, este hace parte del desarrollo del proyecto,
2.2.2	Aprobación cargos de transporte			
2.2.3	Aplicación del artículo 14 de la Resolución 126 de 2010 (Remuneración tras la terminación de la vida útil normativa)			

2.2.4	Estudio de confiabilidad de transporte de gas	EMGESA S.A ESP E-2014-011455	Se sugiere publicar el estudio durante el primer trimestre de 2015 de tal forma que la resolución de consulta de la metodología para remunerar la actividad de transporte de gas natural pueda tener las conclusiones de dicho documento	El documento de confiabilidad toma unos meses en su elaboración y análisis, por lo cual no es posible adelantarlos para el primer trimestre. No va en transporte solo en distribución
		Andesco E-2014-011492	Al igual que la metodología de transporte se publica en el primer trimestre de 2015, sugerimos que el estudio planteado sobre confiabilidad en el transporte de gas natural. también se publique durante el primer trimestre de 2015.	El documento de confiabilidad toma unos meses en su elaboración y análisis, por lo cual no es posible adelantarlos para el primer trimestre. No va en transporte solo en distribución
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Se propone que el estudio de confiabilidad en el transporte de gas natural se publique durante el primer trimestre del 2015, de tal manera que pueda considerarse como aporte a la metodología para remunerar la actividad de transporte de gas, planteada también para el primer trimestre del 2015.	El documento de confiabilidad toma unos meses en su elaboración y análisis, por lo cual no es posible adelantarlos para el primer trimestre.
		TGI E-2014-011535	Consideramos oportuno incluir dentro de los temas el desarrollo de la regulación para la identificación, selección y remuneración de las inversiones necesarias para garantizar la confiabilidad en el transporte de gas. A pesar de que se relaciona un estudio de confiabilidad, no se agenda la expedición de regulación al respecto. La regulación señalada es fundamental para propiciar mayor brevedad de la confiabilidad que garantice continuidad en la prestación del servicio, pues como se sabe existen riesgos asociados a la ocurrencia de eventos que pueda afectar gravemente la estabilidad del sistema (Desastre natural, acto terrorista, etc) que provocaría gran impacto a la demanda. Se cita ejemplo). Expedir la regulación solicitada permitirá contrarrestar riesgos en la atención de la demanda y redundará en una mejor prestación del servicio a los usuarios.	Una vez analizados los resultados del estudio propuesto en confiabilidad, la Comisión determinará la pertinencia de continuar con un proyecto regulatorio al respecto.
		PROMIGAS E-2014-011542	Las inversiones en confiabilidad para los sistemas de transporte del país son de carácter prioritario, pero al no contar con la vía regulatoria de remuneración es imposible adelantar este tipo de inversiones. Se solicita a la Comisión incluir una metodología definitiva a más tardar para el tercer trimestre de 2015.	Una vez analizados los resultados del estudio propuesto en confiabilidad, la Comisión determinará la pertinencia de continuar con un proyecto regulatorio al respecto.
	Protocolos y acuerdos operativos en puntos de transferencia del SNT	EPM E-2014-011520	Consideramos oportuno incluir el tema en la agenda 2015, procurando establecer el procedimiento a seguir en los puntos de transferencia entre transportadores que se conectan en el SNT en relación con las presiones de entrega y las cuentas de balance. Lo anterior para que se definan las condiciones operativas y la responsabilidad de los transportadores frente a la prestación del servicio.	Este comentario hace parte de la competencia del CNO gas en la medida en que se evidencie que faltan protocolos y que se puedan afectar económicamente los agentes de la cadena, la Comisión evaluará la pertinencia o no de generar un proyecto regulatorio sobre el particular.
2,3	DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			

2.3.1	Aprobación de cargos de distribución y comercialización	Superservicios E-2014-011418	La Resolución 202 de 2013 ya está en aplicación ?? Las ESP ya pueden solicitar aprobación de cargos de distribución con base en la metodología allí contenida ?	La Resolución CREG 202 de 2013, mediante la cual se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, se encuentra vigente desde el mes de enero del presente año. Adicionalmente, a través de la Resolución CREG 138 de 2013 se introdujeron parámetros transitorios que pueden ser usados por los distribuidores para mercados nuevos. Una vez se defina el WACC y los gastos AOM los mercados que cumplieron su período tarifario pueden solicitar nuevos cargos.
		Gas Natural Fenosa E-2014-011511	Armonizar los tiempos de expedición de la regulación pendiente para la aprobación de cargos de distribución y comercialización de gas.	La Comisión armonizará el contenido de la Resolución CREG 202 de 2013 con la metodología de comercialización, con el fin de que los tiempos sean coincidentes.
2.3.2	Metodología para remunerar la actividad de comercialización de gas (natural) combustible	Superservicios E-2014-011418	Esta metodología no incluye GLP por redes ? Debería ser para remunerar gas por redes ?	La metodología para remunerar la actividad de comercialización es para el gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados, por tal razón se ajustará el nombre en la agenda.
		Superservicios E-2014-011418	Esta resolución se contempla para el segundo semestre de 2015, que pasa con la integración de mercados prevista en la resolución 202 de 2013 ? Pues a la fecha quedarían integrados en distribución pero independientes en comercialización, esto dificultaría la vigilancia tarifaria por parte de la superintendencia.	La Comisión armonizará la Resolución CREG 202 de 2013 con la metodología de comercialización, con el fin de que los tiempos sean coincidentes.
		Andesco E-2014-011492	Para los agentes comercializadores de gas natural es de suma importancia asegurar el adecuado tratamiento de la desviación existente entre el ingreso recibido para remunerar los componentes G y T en la fórmula tarifaria y el costo pagado efectivamente al suministrador y transportador por el desfase en el tiempo. Dado que este aspecto no se incluyó en las resoluciones 131 y 132 de 2013, solicitamos incluirlo en la resolución de remuneración de comercialización o en caso de no quedar dentro de la metodología, se incluya dentro de los temas prioritarios en la agenda regulatoria 2015; dado que a partir de 2014, su efecto se extendió también a las ASE.	Este comentario hace parte del desarrollo de la metodología de comercialización, la cual está en estudio y dicho comentario se recibió en dicha consulta
		Gas Natural Fenosa E-2014-011511	Para los agentes comercializadores de gas natural es de suma importancia asegurar el adecuado tratamiento de la desviación existente entre el ingreso recibido para remunerar los componentes G y T en la fórmula tarifaria y el costo pagado efectivamente al suministrador y transportador por el desfase en el tiempo. Dado que este aspecto no se incluyó en las resoluciones 131 y 132 de 2013, solicitamos incluirlo en la resolución de remuneración de comercialización o en caso de no quedar dentro de la metodología, se incluya dentro de los temas prioritarios en la agenda regulatoria 2015; dado que a partir de 2014, su efecto se extendió también a las ASE. En virtud de la aplicación de la Res. CREG 138 de 2013. Armonizar los tiempos de expedición de la regulación pendiente para la aprobación de cargos de distribución y comercialización de gas	Este comentario hace parte del desarrollo de la metodología de comercialización, la cual está en estudio y dicho comentario se recibió en dicha consulta

		EPM E-2014-011520	Este es un tema de gran importancia para el sector por lo que solicitamos a la Comisión definirlo lo mas pronto posible	Este los tiempos de este tema se coordinarán con la aprobación de cargos de distribución conforme a la Resolución 202 de 2013
2.3.3	Confiabilidad de demanda de gas - Mercado de Cortes	Gas Natural Fenosa E-2014-011511	Ante la ocurrencia de ciertos eventos, se ofrecen incentivos a la demanda flexible para cambiar el sustituto y libere el gas natural que se destinará a la demanda que se defina como prioritaria. En el país se han presentado eventos que por las características de la prestación del servicio de gas natural por redes de tubería en diferentes lugares del país con condiciones geológicas diferentes y sistemas de suministro y transporte no redundantes, hacen que el servicio sea frágil ante eventos de la naturaleza o fallas en la prestación del servicio que lo hacen vulnerable a cortes del servicio imprevistos que pueden afectar de forma masiva a los clientes y dejar inoperante los mercado de cortes, (Se citan tres ejemplos de los antecedentes). Se solicita a la Comisión que bajo criterios básicos de seguridad del suministro se reabra la discusión acerca de la aplicación de criterios de confiabilidad con respaldo físico de tal manera que inversiones puntuales de confiabilidad y seguridad de la demanda y para cada mercado relevante puedan ser presentados y ejecutados de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Res. CREG 202 de 2013.	Estos temas serán parte de los análisis requeridos para sacar a consulta la propuesta de confiabilidad. No sobra recordar que este tema es continuación de la Resolución 054 de 2012
		Andesco E-2014-011492	Ante la ocurrencia de ciertos eventos, se ofrecen incentivos a la demanda flexible para cambiar el sustituto y libere el gas natural que se destinará a la demanda que se defina como prioritaria. En el país se han presentado eventos que por las características de la prestación del servicio de gas natural por redes de tubería en diferentes lugares del país con condiciones geológicas diferentes, así como inexistencia de infraestructura de redundancia, señalan es vulnerable respecto a cortes imprevistos afectando de forma masiva a los clientes y dejar inoperantes los denominados mercado de cortes, (Se citan tres ejemplos de los antecedentes). Se solicita a la Comisión iniciar la discusión regulatoria sobre las medidas con el aseguramiento en la confiabilidad para la prestación del servicio de gas natural. es importante que la discusión se adelante de forma integral que asegure la coherencia de las decisiones y la eficacia de las mismas. La reglamentación debe cubrir: Definición de criterios de confiabilidad para el sector de gas natural. Reglas para la evaluación y remuneración de los proyectos de inversión en confiabilidad. Reglas para las salidas forzadas de la infraestructura de transporte los cuales tienen relación directa con la confiabilidad del servicio y con los eventos eximentes de responsabilidad	Estos temas serán parte de los análisis requeridos para sacar a consulta la propuesta de confiabilidad. No sobra recordar que este tema es continuación de la Resolución 054 de 2012

		EPM E-2014-011520	Consideramos que que el tema se aborde de manera integral el tema de de confiabilidad en los sistemas de distribución y no solo describirlo al concepto de mercado de cortes. Por lo que se solicita que se incluya la definición de los criterios de confiabilidad que han de cumplir los mercados de distribución, las tecnologías posibles de usar y los mecanismos de remuneración adecuados que permitan a los agentes operacionales del mercado de gas evaluar sus necesidades y llegado el caso acometer proyectos que sean eficientes y necesarios para garantizar la prestación del servicio en sus áreas de influencia, de hecho este tema se debe analizar de manera amplia involucrando el abastecimiento y el transporte.	Estos temas serán parte de los análisis requeridos para sacar a consulta la propuesta de confiabilidad. No sobra recordar que este tema es continuación de la Resolución 054 de 2012
		EPSA E-2014-011532	Se debe abordar el esquema de confiabilidad en el suministro de gas natural, esquemas de suministro vía importación de gas que brinde confiabilidad a todo el sector, incluida la generación térmica.	Estos temas serán parte de los análisis requeridos para sacar a consulta la propuesta de confiabilidad. No sobra recordar que este tema es continuación de la Resolución 054 de 2012
2.3.4	Confiabilidad de suministro de gas - Planta de regasificación			
2.3.5	Definición de la frontera para la remuneración de los gastos de AOM de distribución y comercialización	Andesco E-2014-011492	La oportunidad para presentar las solicitudes de aprobación de cargos de distribución y comercialización de gas combustible por red debe considerar la previa emisión de la regulación pendiente en cada metodología tarifaria. Se requiere que la agenda definitiva contemple y armonice la expedición de elementos como: i) La frontera para remunerar los otros activos de distribución y ii) La modificación a la resolución 202 de 2013, las cuales son condiciones necesarias para la presentación de las solicitudes de cargos de distribución y comercialización de gas combustible por red.	Se va a expedir a consulta el documento con la metodología de AOM y otros activos y la resolución 202 de 2013, fue modificada mediante la Resolución 138 de 2014
		Gas Natural Fenosa E-2014-011511	La oportunidad para presentar las solicitudes de aprobación de cargos de distribución y comercialización de gas combustible por red debe considerar la previa emisión de la regulación pendiente en cada metodología tarifaria. Se requiere que la agenda definitiva contemple y armonice la expedición de elementos como: i) La frontera para remunerar los otros activos de distribución y ii) La aprobación de la tasa de retorno para la actividad de distribución de gas iii) La modificación a la resolución 202 de 2013.	Se va a expedir a consulta el documento con la metodología de AOM y otros activos y la resolución 202 de 2013, fue modificada mediante la Resolución 138 de 2014
		EPM E-2014-011520	Se debe definir lo mas pronto posible el estudio relacionado con la estimación de la frontera eficiente para la remuneración de los AOM y los otros activos con el fin de viabilizar las solicitudes de cargos de distribución y que las empresas puedan definir sus planes de inversión para el próximo periodo tarifario	Se va a expedir a consulta el documento con la metodología de AOM y otros activos y la resolución 202 de 2013, fue modificada mediante la Resolución 138 de 2014
		PROMIGAS E-2014-011542	Este tema hace parte de la metodología de distribución, sin la cual no es posible presentar las solicitudes tarifarias, por lo que se solicita que sea adelantada para el primer trimestre de 2015	Se va a expedir a consulta el documento con la metodología de AOM y otros activos y la resolución 202 de 2013, fue modificada mediante la Resolución 138 de 2014
2.3.6	Actualización del cargo de transporte de GNC	EMGESA S.A ESP E-2014-011455	No se observan tiempos para la presentación del documento por lo que se sugiere que se incluya para el segundo trimestre de 2015	La Comisión expedirá las bases del cargo de transporte de GNC en el primer trimestre de 2015. Se acoge el comentario

		Andesco E-2014-011492	Ademas de este tema proponemos la actualización de los componentes de almacenamiento y compresión de gas natura, A y Pm respectivamente, considerando que la regulación no ha establecido un factor de ajuste sobre los valores definidos en la Res. 008 de 2005, que permita reconocer el menor ingreso asociado al volúmen facturado segun las condiciones estandar del articulo 13 de la Res CREG 127 de 2013. y que se le dé mayor prioridad a este aspecto en la agenda regulatoria 2015	Esta comentario hace parte de los análisis para la expedición de los actos administrativos
		Gas Natural Fenosa E-2014-011511	Ademas de la actualización del cargo proponemos la actualización de los componentes de almacenamiento y compresión de gas natura, A y Pm respectivamente, considerando que la regulación no ha establecido un factor de ajuste sobre los valores definidos en la Res. 008 de 2005, que permita reconocer el menor ingreso asociado al volúmen facturado segun las condiciones estandar del articulo 13 de la Res CREG 127 de 2013.	Esta comentario hace parte de los análisis para la expedición de los actos administrativos
2.3.7	Procedimiento para aplicación de la metodología de distribución para áreas de servicio no exclusivo (ASNE), a distribuidores que estaban en áreas de servicio exclusivo (ASE) de gas combustible	Superservicios E-2014-011418	Dado que hasta el tercer trimestre de 2015 se expedirá la resolución definitiva con el procedimiento para la aplicación de la metodología para ASNE para los distribuidores que estaban en ASE que cargos de distribución y comercialización deben aplicar en este momento esos distribuidores ?	La Comisión expedirá la Resolución en el cuarto trimestre de 2014
		EMGESA S.A ESP E-2014-011455	Solicitamos adelantar para el segundo trimestre la resolución definitiva sobre el procedimiento para la aplicación de la metodología de distribución para ASNE para distribuidores que estaban en ASE, teniendo en cuenta que el tema se encontraba planteado para 2014	La Comisión expedirá la Resolución en el cuarto trimestre de 2014
		Andesco E-2014-011492	Ante la afectación causada a los distribuidores en zonas geográficas que dejaron de ser areas de servicio exclusivo por la prórroga del cargo de distribución convenido, nos permitimos solicitar que el procedimiento para la aplicación de la metodología de distribución sea tramitado de manera prioritara de modo tal que pueda ser aplicada en la misma oportunidad que las demás empresas distribuidoras.	La Resolución CREG 202 de 2013, mediante la cual se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, se encuentra vigente desde el mes de enero del presente año. Adicionalmente, atavés de la Resolución CREG 138 de 2013 se introdujeron parámetros transitorios que pueden ser usados por los distribuidores para mercados nuevos. Una vez se defina el WACC y los gastos AOM los mercados que cumplieron su período tarifario pueden solicitar nuevos cargos.
		PROMIGAS E-2014-011542	Dado que las concesiones de las áreas de servicio exclusivo, la mayoría se encuentran vencidos, por lo cual se solicta a la Comisión le den prioridad a las empresas con el fin de hacer el proceso tarifario mas expedito y oportuno.	La Comisión expedirá la Resolución en el cuarto trimestre de 2014
		Gas Natural Fenosa E-2014-011511	Ante la afectación causada a los distribuidores en zonas geográficas que dejaron de ser areas de servicio exclusivo por la prórroga del cargo de distribución convenido, no permitimos solicitar que el procedimiento para la aplicación de la metodología de distribución sea tramitado de manera prioritara de modo tal que pueda ser aplicada en la misma oportunidad que las demás empresas distribuidoras.	La Resolución CREG 202 de 2013, mediante la cual se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, se encuentra vigente desde el mes de enero del presente año. Adicionalmente, atavés de la Resolución CREG 138 de 2013 se introdujeron parámetros transitorios que pueden ser usados por los distribuidores para mercados nuevos. Una vez se defina el WACC y los gastos AOM los mercados que cumplieron su período tarifario pueden solicitar nuevos cargos.

2.3.8	Definición de la metodología para la asignación de compensaciones común a varios remitentes en un sistema de distribución	Andesco E-2014-011492	De acuerdo con la Res. 089 de 2013, a partir del 30 de noviembre de 2014 se empezarán a cobrar las compensaciones por variaciones que se generen en puntos de salida, por lo que es prioritario que la Comisión defina lo antes posible la metodología de asignación de estas compensaciones para puntos de salida común a varios remitentes y antes del inicio del cobro a los remitentes, o evaluarse el aplazamiento de la entrada del cobro hasta que se expida la regulación pertinente establecida en el paragrafo 5 del artículo 54 de la Res 089 de 2013.	La CREG mediante la Resolución 159 de 2014 amplió el plazo de aplicación de esta disposición hasta el 1° de abril de 2015
		EPM E-2014-011520	De acuerdo con la Res. 089 de 2013, a partir del 30 de noviembre de 2014 se empezarán a cobrar las compensaciones por variaciones que se generen en puntos de salida, por lo que es prioritario que la Comisión defina lo antes posible la metodología de asignación de estas compensaciones para puntos de salida común a varios remitentes y antes del inicio del cobro a los remitentes, o evaluarse el aplazamiento de la entrada del cobro hasta que se expida la regulación pertinente establecida en el paragrafo 5 del artículo 54 de la Res 089 de 2013.	La CREG mediante la Resolución 159 de 2014 amplió el plazo de aplicación de esta disposición hasta el 1° de abril de 2015
		PROMIGAS E-2014-011542	Se solicita la inclusión de este tema especialmente en lo que tiene que ver con las obligaciones de los distribuidores y de los comercializadores, cuando estas actividades son desarrolladas por empresas distintas. Asunto de vital importancia si se tienen en cuenta las consecuencias que podría tener cuando la Res 089 de 2013 entre en plena vigencia.	Se entiende el comentario que hace referencia al parágrafo 5 del artículo 54 de la Res. 089 de 2013, La CREG mediante la Resolución 159 de 2014 amplió el plazo de aplicación de esta disposición hasta el 1° de abril de 2015
2.3.9	Modificación del código de distribución	EMGESA S.A ESP E-2014-011455	Se sugiere la revisión de la relación entre distribuidores y comercializadores de gas que a la luz de la competencia en comercialización que se promulga en la reglamentación requiere tener un marco de actuación claro que establezca reglas y defina lineamientos específicos en temas como la propiedad de las estaciones de regulación y medición, unificación de contratos de acceso a la red de distribución (ATR), gestión de pérdidas y responsabilidad de balances; por lo anterior teniendo en cuenta que esta revisión y modificación presenta un atraso considerable, se solicita clasificarla en prioridad uno así como anticipar la resolución definitiva para el primer o segundo trimestre de 2015.	Estos aspectos serán parte de los estudios a considerar en la expedición de los actos administrativos propuestos
		Andesco E-2014-011492	Es importante que la Comisión defina aspectos fundamentales para la relación distribuidores-comercializadores de gas a través de reglas claras en temas como propiedad de las estaciones y medición, unificación de contratos de acceso a la red de distribuidores (ATR), gestión de pérdidas, responsabilidad de balances. Por lo que se solicita dar alta prioridad al desarrollo de la revisión y modificación del código de distribución de gas natural, así como la metodología definitiva que establezca la CEG.	Estos aspectos serán parte de los estudios a considerar en la expedición de los actos administrativos propuestos
		EPM E-2014-011520	Consideramos pertinente aclarar el alcance y objetivo de este punto dentro de la agenda, dado que ella está planteada con prioridad 1 y 2	Este tema se considerará como prioridad 1

		PROMIGAS E-2014-011542	Las aprobaciones de los cargos de distribución están en prioridad 1 y en el 3Q, y la modificación al código de distribución y comercialización está en prioridad 2 y 3Q, lo cual puede afectar las tarifas por las inversiones no remuneradas en unidades constructivas y/o gastos adicionales por lo que es necesario que se tengan claras las obligaciones del distribuidor en el código antes de que se fijen las tarifas.	No se acepta el comentario, ya que el código de distribución está vigente desde el año 1995 y se han expedido dos metodologías tarifarias para la aprobación de cargos sin inconveniente alguno.
	Componentes tarifarios GNL	Andesco E-2014-011492	Dados los avances tecnológicos a pequeña escala y a su posible uso como alternativa para garantizar autonomía en el suministro de gas natural en los mercados de distribución, solicitamos a la CREG la regulación de componentes de costo asociados a la licuefacción, transporte de GNL y regasificación, similar a como se ha desarrollado el tema para el caso del GNC	A la fecha no se tiene conocimiento de proyectos en este tema que sean para atención de usuarios, la CREG una vez reciba este tipo de solicitud entrará a considerar la normatividad pertinente.
		EPM E-2014-011520	Dados los avances tecnológicos a pequeña escala y a su posible uso como alternativa para garantizar autonomía en el suministro de gas natural en los mercados de distribución, solicitamos a la CREG para que en el corto plazo establezca reglas para remunerar el uso de GNL en proyectos de pequeña escala, en síntesis se requiere de la regulación de componentes de costo asociados a la licuefacción, transporte de GNL y regasificación, similar a como se ha desarrollado el tema para el caso del GNC	A la fecha no se tiene conocimiento de proyectos en este tema que sean para atención de usuarios, la CREG una vez reciba este tipo de solicitud entrará a considerar la normatividad pertinente.
	By Pass por redes de distribución de gas	ANDI E-2014-011528	Se propone la adición de este tema a la agenda 2015, para que la industria pueda acceder a la red de transporte en condiciones técnicas adecuadas, bajo principio de libertad de acceso a las redes.	Este tema fue considerado y analizado en la resolución 171 de 2011 y la resolución 202 de 2013, que establece el cargo de distribución, se soportó en las reglas establecidas en la resolución 171, por lo tanto no se acoge el comentario
	Costo de oportunidad del gas dejado de exportar	ECOPETROL E-2014-011731	Expedir la metodología del pago del CODE.	Se acoge el comentario y se incluye en la agenda 2015
Objetivo No.3	SECTOR DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO - GLP			
3.1	Metodología de remuneración del producto G			
3.2	Metodología de remuneración de distribución y comercialización			
3.3	Código de medida			
3.4	Bases conceptuales de la metodología de transporte de GLP por propanoductos			
3.5	Metodología de transporte de GLP por propanoductos			
	Aspectos relacionados con los productores de GLP	Superservicios E-2014-011418	Se solicita considerar la posibilidad de regular algunos aspectos relacionados con los productores de GLP, que actualmente no han sido regulados tales como, reporte de información de producción y las ventas (Con destino al servicio público domiciliario), para facilitar las funciones de vigilancia y control a partir de la información reportada por los comercializadores mayoristas de GLP en el SUI.	Este comentario hace parte del análisis de lo relacionado con la comercialización mayorista de GLP y el afianzamiento del esquema de marcas. Adicionalmente la Comisión revisará la competencia jurídica que tiene para regular este tema.

	Esquema de Marcas	ACIEM E-2014-011691	Evaluar la efectividad del esquema de marcas en la eliminación de prácticas de adulteración del contenido de los cilindros, ya que al querer aumentar el volumen, se están causando serios problemas en las líneas de distribución a las viviendas residenciales.	Dentro del alcance de la evaluación del impacto regulatorio que la Comisión está obligada a realizar cada tres años, se incluirá este aspecto en lo relativo al esquema de marcas.
3.7	TEMAS TRANSVERSALES			
3.7.1	Protocolos del CNO-Gas (Coordinación de mantenimientos y Balance diario de gas en estaciones puerta de ciudad)	EMGESA S.A ESP E-2014-011455	Dada la importancia del tema en especial con el desarrollo del mercado secundario de gas y los procesos úselo o vendalo de corto y largo plazose sugiere la publicación del proyecto de resolución y la resolución definitiva para el primer trimestre de 2015	Estos se aprobarán en la medida que el CNOGas, presente las solicitudes o la CREG le solicite el desarrollo de alguno en particular
		Andesco E-2014-011492	Con el desarrollo del mercado secundario de gas y los procesos úselo o vendalo de corto y largo plazo toma mayor relevancia la necesidad de contar con los protocolos por lo que se sugiere anticipar la publicación del proyecto de resolución y resolución definitiva para el primer trimestre de 2015	Estos se aprobarán en la medida que el CNOGas, presente las solicitudes o la CREG le solicite el desarrollo de alguno en particular
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Es de vital importancia contar con los protocolos del CON-Gas, máxime frente al desarrollo del mercado secundario de gas y los procesos úselo vendalo de corto y largo plaz. Por lo anterior sugerimos a la Comisión anticipar la publicación del proyecto de resolución y la resolución definitiva para eñl primer trimestre de 2015.	Estos se aprobarán en la medida que el CNOGas, presente las solicitudes o la CREG le solicite el desarrollo de alguno en particular
		ECOPETROL E-2014-011731	Está pendiente publicar los protocolos que reglamentan estos temas	Estos se aprobarán en la medida que el CNOGas, presente las solicitudes o la CREG le solicite el desarrollo de alguno en particular
3.7.2	Indices de calidad	Superservicios E-2014-011418	Se considera incluir este tema en la agenda el estudio o actualización de la resolución 100 de 2003, sobre indicadores en razón a las modificaciones que la fecha ha surtido la regulación y que se unifiquen los conceptos contenidos en la resolución y para que sean de fácil aplicación por parte de los agentes y mayor entendimiento para los usuarios, y se pueda cumplir a cabalidad la vigilancia y control por parte de la Superintendencia.	Se sugiere que la Sperintendencia sustente el comentario con información estadística sobre quejas y reclamos cque cuantitativamente reflejen la necesidad de los cambios. Se sigiere adicionalmente explicar los cambios que se sigieren.
3.7.3	Gasoductos virtuales	Superservicios E-2014-011418	Se considera pertinente incluir en la agenda la regulación específica de la prestación del servicio público de gas mediante gasoducto virtual, ya que se han presentado casos donde la aplicación de las normas de distribución de gas por temas técnicos no son equiparables a las actividades de distribución por gasoducto virtual	La normatividad técnica debe ser solicitada al Minminas para el transporte de gas natural comprometido por camiones, una vez se tenga dicha normatividad la Comisión elaborará la normatividad regulatoria a que haya lugar y al respecto se considera lo expuesto en la la Resolución 202 de 2013,
	SECTOR COMBUSTIBLES LÍQUIDOS - PRIORIDAD 1			
	TRANSPORTE			
4.1	Bases de la metodología tarifaria de transporte de combustibles por ductos			
4.2	Metodología tarifaria de transporte de combustibles por ductos			
4.3	Reglamento de transporte de combustibles y GLP por poliductos			

4.4	Fórmula tarifaria del Jet Full			
4.5	Implementación del margen para QA/QC			
4.6	Análisis de precios de los biocombustibles	ACIEM E-2014-011691	En este punto se debe tener en cuenta que por ser un nuevo negocio, se debe incentivar a las empresas que participan en él, definiendo regulatoriamente una fecha límite para que reciban dicho apoyo económico por parte del Estado colombiano.	El comentario hace referencia al desarrollo del proyecto, el cual se considerará dentro de los análisis dentro de la competencia específica de la Comisión.
4.7	Código de medida de transporte de los combustibles líquidos			
4.8	Análisis de los márgenes mayorista y minorista de gasolina y diesel	ACIEM E-2014-011691	Además de este tema y el de precios de los biocombustibles, también se incluya el ingreso al productor, la marcación, la evaporación y el plan de continuidad, ya que estos rubros tienen gran impacto por el alto volumen de líquidos que se comercializa diariamente.	El comentario hace referencia al desarrollo del proyecto, el cual se considerará dentro de los análisis dentro de la competencia específica de la Comisión.
	Suministro de Combustibles Líquidos	Gecelca S.A E-2014-011493	Estudiar la posibilidad de que los agentes térmicos puedan tener más de un proveedor o distribuidor mayorista que le permita mitigar el riesgo de suministro e incentivar la competencia de precios de corto plazo ante requerimientos de generación prolongada con estos	Este tema es de competencia del Ministerio de Minas y Energía
		Gecelca S.A. E.S.P E-2014-011493	Realizar las gestiones necesarias para que a los generadores térmicos puedan entregarles combustibles líquidos con cero mezcla de biodiesel que permita un almacenamiento prolongado, sin riesgos de degradación del combustible y/o emisiones contaminantes	Este tema es de competencia del Ministerio de Minas y Energía
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Incorporar en la agenda del sector, la estandarización de contratos entre el productor y los distribuidores; se reglamente la coordinación operativa de los sectores de combustibles líquidos y electricidad, se organice un sistema de información del sector; hacer la evaluación y ponderación de beneficios de que los agentes de generación térmica puedan contar con más de un proveedor o distribuidor mayorista que permita mitigar el riesgo de suministro e incentivar la competencia de precios de corto plazo, ante requerimientos de generación prolongada con estos energéticos.	Este tema es de competencia del Ministerio de Minas y Energía
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Adicional a los estudios de diagnóstico, analizar la coordinación del sector y con la generación termoeléctrica y el uso de mezclas con biocombustibles para la operación de centrales de generación termoeléctrica	Respecto al tema de las mezclas de biocombustibles con los combustibles tradicionales, es importante aclarar que no es competencia de la CREG determinarlas ya que las mismas corresponden a criterios técnicos y ambientales que define el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente, con base en las Leyes 693 de 2001 y 939 de 2004
	Relación entre el sector Combustibles y el Eléctrico	ANDEG E-2014-011559	Consideramos oportuno la realización de estudios de diagnóstico del sector, pero que se incluya un análisis sobre efectos de la relación entre este y el sector eléctrico, que seguro dará una visión más completa de las condiciones de funcionamiento bajo condiciones de estrés del sistema.	Este tema corresponde a planeación del sector minero energético y la CREG cuando sea necesaria la regulación al respecto actuara conforma a los requerimientos

RESPUESTA A COMENTARIOS DEL PROYECTO DE AGENDA REGULATORIA 2015 TEMAS DE PRIORIDAD 2

Objetivo No.1	SECTOR ELÉCTRICO	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA A COMENTARIO
1,1	MERCADO MAYORISTA			
Objetivo No.1	SECTOR ELÉCTRICO			
1,1	MERCADO MAYORISTA			
1.2	TRANSMISIÓN			
1.2.1	Revisión y actualización del código de redes de la Resolución 025 de 1995	EMGESA S.A ESP E-2014-011454	Se sugiere aclarar el alcance de este tema	Se estudiará en la resolución de consulta
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Solicitamos aclarar el alcance del tema en virtud de su impacto sobre la operación segura, confiable y económica del sistema.	Se estudiará en la resolución de consulta
		Consejo Nacional de Operación CNO E-2014-011530	Teniendo en cuenta que este tema se ha presentado en las desde el año 2010, solicitamos a la Comisión que este tema sea cambiado a prioridad 1 teniendo en cuenta la actualización del código a los cambios técnicos y tecnológicos que se han tenido desde 1995. Reiteramos la colaboración del Consejo en la propuesta de modificación del código de conexión en propuesta presentada en el Documento IEB-680-08-013	Los temas incluidos en la agenda no permiten cambiar la prioridad de esta actividad
1,3	DISTRIBUCIÓN			
1,4	COMERCIALIZACIÓN			
1.4.1	Regulación de la calidad comercial del servicio de energía eléctrica			
1.4.2	Prestador de última instancia	ASOCODIS E-2014-011467	Estos temas deben abordarse en conjunto con la metodología de remuneración de la actividad de comercialización, de tal manera que se asegure una competencia equilibrada en el mercado minorista y se sugiere que se cambie a prioridad 1.	Se acoge el comentario y se traslada a prioridad 1
		Andesco E-2014-011492	En los términos solicitados por Andesco en el marco de la Res. 117 de 2013, consideramos que de manera complementaria a la metodología de remuneración de la actividad de comercialización se implemente la figura del PUI a fin de contribuir a la competencia equilibrada en el mercado minorista. Se sugiere que el PUI tenga prioridad 1 y la resolución definitiva se expida en el primer trimestre de 2015	Se acoge el comentario y se traslada a prioridad 1
		EPM E-2014-011520	Dada la realidad actual del sector consideramos que este tema debe tener prioridad 1 dentro de la agenda. Este es un punto estructural para el buen funcionamiento del mercado que merece ser revisado oportunamente para eliminar riesgos que puedan afectar a los usuarios y/o los agentes.	Se acoge el comentario y se traslada a prioridad 1
		ELECTRICARIBE E-2014-011524	Se solicita a la Comisión su clasificación como prioridad 1 y que la resolución para consulta se emita en el cuarto trimestre de 2014 y la definitiva durante el primer trimestre de 2015.	Se acoge el comentario y se traslada a prioridad 1

		XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS E-2014-011993	Consideramos que debe darse mayor prioridad a la expedición de esta regulación, ya que es fundamental para la administración de los riesgos en el mercado, especialmente en lo que respecta al funcionamiento del MOR	Se acoge el comentario y se traslada a prioridad 1
Objetivo No.4	TEMAS TRANSVERSALES			
4..2	Modificación a la Resolución CREG 072 de 2002			
Objetivo No. 2	SECTOR GAS NATURAL			
2,1	MERCADO MAYORISTA			
2,2	TRANSPORTE			
2,3	DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			
Objetivo No.3	SECTOR DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO - GLP			
3.1	Calidad del servicio de distribución y comercialización de GLP	ACIEM E-2014-011691	Es importante evaluar si la composición química del GLP, exigible al productor transportador, para que el producto llegue al consumidor final, cumple con los estándares fijados en la reglamentación y de ser necesario realizar los ajustes que se consideren pertinentes	Este comentario hace parte del desarrollo
3.2	Bases conceptuales de la metodología de la fórmula tarifaria para usuarios regulados de GLP			
1,5	OTROS			
1.5.1	Cargos de conexión de gas natural (acometida y medidor)	EMGESA S.A ESP E-2014-011455	Se observa que este tema se incluye en el cuarto trimestre de 2014 y en el 2015. Se solicita la aclaración para la publicación de los documentos respectivos sobre este aspecto	Este tema se traslada y se desarrollará en la agenda de 2015
		Andesco E-2014-011492	Se incluye en el cuarto trimestre de 2014 y en el 2015. Se solicita aclarar la fecha definitiva para la publicación de los documentos respectivos sobre este tema	Este tema se traslada y se desarrollará en la agenda de 2016
Objetivo No.4	TEMAS TRANSVERSALES			
4..2	Modificación a la Resolución CREG 072 de 2002			
AGENDA REGULATORIA 2015 TEMAS DE PRIORIDAD 3				
Objetivo No.5	SECTOR ELÉCTRICO			
5.1	Retiro de unidades obsoletas	EMGESA S.A ESP E-2014-011454	Se sugiere aclarar el alcance y objetivos específicos teniendo en cuenta los impactos que esta señal regulatoria podría llevar al mercado frente a las inversiones realizadas y comprometidas por los agentes originadas en las necesidades futuras de expansión del sistema	Se dará alcance del tema, en la medida en que el desarrollo de la agenda lo permita

		Andesco E-2014-011492	Es necesario tener en cuenta los impactos frente a las inversiones realizadas y comprometidas por los agentes que se llevaron a cabo como respuesta a las necesidades de expansión del sistema para definir el alcance y objetivos específicos mas apropiados para el mercado,	Se dará alcance del tema, en la medida en que el desarrollo de la agenda lo permita
5.2	Revisión de la Resolución 70 de 1998			